

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 28 de abril último, acordó habilitar un crédito extraordinario por 16.559,85 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931, para, en armonía con lo resuelto por la Comisión Gestora en 31 de marzo pasado, satisfacer a la casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., el importe del suministro de películas radiográficas al Hospital Provincial, durante los meses de septiembre a diciembre de 1931.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 12 del actual, acordó habilitar un crédito extraordinario de 9.000 pesetas, con cargo al sobrante del ejercicio de 1931 y a incorporar al capítulo XI, artículo 10, para retribución extraordinaria al personal de la Sección de Arquitectos, encargado del desarrollo, redacción o adaptación de los proyectos del nuevo Manicomio y Pabellón de cocina del Hospital Provincial.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de adjuntos y suplentes designados por la Junta municipal de Morata de Tajuña para constituir las

mesas electorales en los distritos y secciones que a continuación se detallan, en la elección que para Concejales se ha de verificar en el citado término el día 22 del actual:

Distrito de la Audiencia (Sección única):

Adjuntos.—Don Fabriciano López Díaz y don Julián Seco García.

Suplentes.—Don Felipe Martínez Durán y don Gregorio Martínez Jiménez.

Distrito de la Iglesia (Sección única):

Adjuntos.—Don Felipe López López y don Nicolás Jiménez Ortiz.

Suplentes.—Don Cándido Martínez Ortiz y don Victorio Martínez Palmero.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Cayetano Redondo Aceña, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que debiendo revisar el año actual por última vez el mozo Manuel Jiménez Palacios, número 473 del reemplazo de 1928, por este distrito, como hijo de padre desaparecido, se necesita acreditar nuevamente el paradero de don Hermógenes Jiménez y Núñez, padre del referido mozo, el que, según noticias, desapareció del domicilio conyugal hace más de catorce años.

En consecuencia, requiero por el presente a todas las autoridades y cuantas personas conozcan noticias del individuo expresado, para que den cuenta de ello a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Teniente de Alcalde, C. Redondo.

### Dirección general de Correos

#### Departamento de correspondencia caducada

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportu-

nas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, número de origen, fecha de la imposición, procedencia, destino, destinatario, valor declarado, clase del objeto:

1, 399, 14-2-930, Madrid, París, G. de Luna, 75 pesetas, P. V.

2, 40, 2-5-931, Barcelona, Bilbao, Pilar Escoriaza, 200 pesetas, P. V.

3, 154, 15-4-931, Cartagena Barcelona, Catalina Calatrava, 100 pesetas, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 4 de mayo de 1932.—El Jefe de la Explotación (Firmado). (Núm. 1.388)

### Providencias judiciales

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, se siguen unos autos, seguidos por don José Mato Menéndez, con los herederos o causahabiente de don Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García y don Enrique Casamitjana Milán, sobre pago de cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, importe de honorarios por asistencia médica, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: *Sentencia número 114*

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos. Vistos los autos de menor cuantía hoy, que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, seguidos por don José Mato Menéndez, médico, de esta vecindad, demandante-apelado, a quien representa el Procurador don Antonio Paramés y defiende el Letrado don Fernando Feijóo, siendo demandados los herederos o causahabientes de don Juan Casamitjana y

Barrinat y de doña Ramona y Trinidad Alcázar García, constituidos en rebeldía, habiendo comparecido en el pleito, dictada ya la sentencia, don Enrique Casamitjana Milán, estudiante, de esta misma vecindad, como heredero de su padre, don Salvador Casamitjana, que a su vez lo fué del don Juan Casamitjana y Barrinat, apelante, representado por el Procurador don Fernando Pinto y defendido por el Letrado don Juan Dagas, sobre pago de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, importe de honorarios por asistencia médica,

#### Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos a los herederos de don Juan Casamitjana y Barrinat de la demanda producida en estos autos por don José Matos y a los herederos de doña Ramona Trinidad Alcázar en el extremo de la misma demanda, referente a honorarios médicos devengados por el actor, hasta el día primero de noviembre del año mil novecientos veintitrés, importante novecientos veinte pesetas, y condenamos a estos herederos de doña Ramona Trinidad Alcázar, al pago de la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, resto de la reclamación, también por honorarios, de la misma demanda, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias, en cuyos términos confirmamos la resolución apelada en lo que es conforme con la presente, y la revocamos en lo que de ésta se aparte. Publíquese esta nuestra sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere a los herederos o causahabientes de don Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García, constituidos en rebeldía y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo a los efec-



tos del Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior, por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes Nieto.—José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.—Augusto Caro.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, por lo que respecta a los herederos o causahabientes de don Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García.

El Oficial de Sala,  
P. H.,

Eduardo Aguilar  
(A.—1.234 y C.—171)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de don Ernesto Ramajos, contra don Fernando Arellano, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, los siguientes bienes:

Dos máquinas de aserrar, marca «Guillet France».

Una máquina para labrar madera de la misma marca.

Una máquina torneadora.

Y para que el acto tenga lugar se ha señalado el día veinticuatro del mes actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al públi-

co por medio del presente, del que, además de fijarse un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
Firmado

(A.—1.238)

LATINA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta don Santiago García Piniel del Puelo, contra don Francisco González Cordero, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de ocho mil seiscientos treinta y ocho pesetas, determinados bienes muebles, cuya reseña consta en dichos autos, entre los cuales figuran una camioneta marca «Delahaye» y un automóvil marca «Marquett», y todos los cuales se encuentran depositados en San Martín de Valdeiglesias y en poder de don Leoncio Conde Alvarez.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, y hora de las trece, haciéndose presente:

Que la relación de los bienes se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.246)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Vicente Gullón, contra don José María Fentañes, sobre pago de ocho mil seiscientos cuarenta pesetas con cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos diez pesetas con veinticinco céntimos, la finca embargada en dichos autos, situada en término municipal de Fuencarral (Madrid), titulada «Las Suertes».

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 14 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.242)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por don Guillermo Sagastibelza Espí, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Alfonso Sagastibelza Espí, conocido generalmente por Manuel, que falleció en esta capital el día seis de junio último, a los cincuenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, hijo de Mauricio y de Vicenta, se hace saber por medio del presente su muerte sin testar, y que reclaman su herencia su expresado hermano, don Guillermo, y de doña Felisa Sagastibelza Espí, y sus sobrinos don Antonio, don Luis y don Angel Sagastibelza García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.241)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en diligencias preparatorias de juicio ejecutivo promovidas por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación del Banco Anglo Sud Americano, contra don Alfonso Ramirez de Arellano, por cincuenta mil pesetas, que le fueron concedidas como crédito, mediante póliza suscrita el veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa don Manuel González Amezuza, se cita por medio de la presente al don Alfonso Ramirez de Arellano, cuyo domicilio actualmente se desconoce, para que el día diecisiete del actual, y hora de las dieciséis, comparezca en el local de esta Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de comprobar con su registro la póliza título del expresado crédito

obrante en las actuaciones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
(A.—1.230)

CHAMBERI

Martín López (Juan), natural de Madrid, hijo de José y Francisca, de diecinueve años, soltero, albañil, y domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 8, procesado en causa número 256 de 1932 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.050)

LATINA

EDICTO

A virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante don Oscar Hornemann, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, se convoca a todos los acreedores del quebrado cuyos créditos han sido reconocidos, a los acreedores a quienes se les reconozca en el tiempo intermedio y a todos aquellos que soliciten también el reconocimiento de su crédito, para que el día treinta del actual, y hora de las dieciséis, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para asistir a la Junta sobre graduación de los créditos; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.229)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que sigue don José Parrondo Verdasco, representado por el Procurador señor Pérez de la Torre, contra don Félix Campos Cuartango, hoy don Emilio Requejo Lobo, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de noventa mil seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, de principal, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Fernández de los Ríos, por donde le corresponderá el número veintinueve, constará de siete plantas, incluida la del ático, y además, sótanos en primera crujía; llevará seis cuartos por planta: tres exteriores, con



cuarto de baño, y tres interiores, teniendo también ascensor. Su construcción es de entramado de hierro y ladrillo. Tiene una superficie de cuatrocientos veintiséis metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos noventa y un pies cuadrados, de los cuales se destinan a patio sesenta y siete metros y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, por donde tiene su entrada, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos; derecha entrando, en línea de veintisiete metros y cincuenta centímetros, con resto del terreno de la finca de que ésta procede y solar en el cual se construye la casa número veintitrés de la calle de Fernández de los Ríos; izquierda, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con propiedad de don Alejandro Martínez, hoy de don Luis Sierra; y al fondo, en línea de diecisiete metros y setenta y cinco centímetros, con propiedad del señor León.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
Firmado

(A.—1.239)

**CENTRO**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Avila y Pla, en nombre de don Vicente Gutiérrez Sanz, contra don Manuel de la Peña Iglesias, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en

pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Cuarta parte, en proindiviso, de una casa situada en Madrid, calle del Barco, número siete, moderno, veintiséis antiguo de la manzana trescientos sesenta y dos, primer cuartel hipotecario, que linda, por la derecha entrando, con la casa número nueve, primero propia de la Sociedad Tesoro, de Madrid; por la izquierda, con la casa número cinco, de don Guillermo Weir; y por el testero, con la casa número seis de la calle de la Ballesta, perteneciente a don Eugenio de Equiazabal. Tiene de fachada veinticinco pies de fondo; por la izquierda, noventa y siete y medio; por la derecha, noventa y siete, y por el testero, que cierra el sitio, veinticinco pies y medio, formando sus líneas una figura regular, que, medida geoméricamente, comprende un superficie, con la que le corresponde de medianerías, dos mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa metros, también cuadrados y doscientos doce milímetros, según medición practicada por mandamiento judicial en veintidós de febrero de mil setecientos noventa y nueve, por don Bernardo Pota, arquitecto y maestro de obras. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabancos, y se construyó de nueva planta en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida cuarta parte de finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, precio que, sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—1.243)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, y en los autos de juicio verbal sobre reclamación de 2.366 pesetas con 92 céntimos, a instancia de la Compañía Anónima Casas Baratas, contra don Federico Ruiz Flores, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 3 de marzo de 1932. El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, habiendo visto los presente autos sustanciados por los trámites del juicio verbal promovidos por la Compañía Anónima Casas Baratas, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, bajo la dirección del Letrado don José Casais Santaló, contra don Federico Ruiz Flores, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Federico Ruiz Flores a que luego sea firme esta sentencia, pague a la Compañía Anónima Casas Baratas la cantidad de 2.366 pesetas con 92 céntimos que le adeuda por la adquisición de un hotel, número 4 del grupo Antonia de Villavarde, conforme al contrato suscrito por ambas partes en primeros de octubre de 1928, con más el interés legal de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al demandado don Federico Ruiz Flores.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso Bellón Gómez.

Y para que sirva de notificación a don Federico Ruiz Flores, que habita en el paseo del Prado, número 20, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—169)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de don Jesús López Pardo, contra don Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente: Una casa en Madrid, y su calle de Canarias, número veintiséis, barrio de Santa María de la Cabeza, distrito del Hospital, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente, al Norte, en línea de catorce metros y cinco centímetros, con la calle de Canarias; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la izquierda entrando, al Este, en línea de sesenta y tres metros y setenta y cin-

co centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de don Pedro Escudero y don Ramón Díaz; y por la espalda o fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros y sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Vicente Florem. Consta de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de novecientos cuarenta metros, dieciocho décimos y setenta y cinco céntimos cuadrados, equivalentes a doce mil ciento nueve pies y sesenta y dos décimos de otro también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos diez mil quinientos pies cuadrados, y el resto dedicado a doce patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de junio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de ciento cincuenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.231)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Esteban Medrano, sobre secuestro, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de quinientas noventa y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Velázquez, señalada con el número ciento uno, segunda zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, tercera sección del Registro de la Propie-



dad del Norte. Linda, por frente o fachada, al Este, en línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con la calle de Velázquez; por la medianería derecha entrando, que es el Norte, en línea de treinta y cinco metros y veinticuatro centímetros, con la casa número ciento tres de la calle de Velázquez, propia de don Antonio Esteban; por el testero u Oeste, en línea de dieciséis metros y noventa y cinco centímetros, con casa que fué de don Valentín Melgar, que tiene su fachada a la calle de Lagasca; y por la medianería izquierda, entrando, que es el Sur, en línea de treinta y cinco metros y treinta y cuatro centímetros, con solar señalado con el número noventa y nueve de la calle de Velázquez, propio de don Antonio Esteban Medrano. Las líneas descritas comprenden una superficie de quinientos noventa y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos noventa y tres pies cuadrados, con cuarenta y ocho décimos de otro, también cuadrados; de los cuales estarán edificados, aproximadamente, unos quinientos siete metros y treinta y dos decímetros, estando el resto destinado a cinco patios. Constará de nueve plantas o pisos, destinándose todas a viviendas, y su construcción será entramado metálico, cemento y ladrillo.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.235)

**CENTRO**

Prieto Miera (Francisco), de estado viudo, profesión comercio, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en el Hotel Costa Rica, procesado por estafa, en causa número

1.670 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—923)

Soto Libertad (Jaime), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Costa Rica, procesado por estafa, en causa número 1.674 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—924)

Prieto del Río (Francisco), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Costa Rica, procesado por estafa en causa número 1.674 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—925)

Garcillán Herrero (Andrés), natural de Morazolejo (Segovia), de estado soltero, sin profesión, de treinta años, hijo de Agapito y de María, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 511 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—926)

**HOSPITAL**

Fernández García (Francisco), de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Domingo y Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 21, piso segundo, procesado en causa por estafa número 845 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1932.—Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—927)

**PALACIO**

Segovia Cáceres (Miguel), natural de Palencia, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años, ignorándose el resto de su filiación, domiciliado últimamente en el Paseo de San Vicente, número 10, procesado por estafa y hurto, en sumario número 1.029 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 8 de abril de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno. El señor Juez, José González Llana.

(B.—917)

**CENTRO**

Mirón Blanco (José), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la Plaza de la República, número 2 (Carabanchel Alto), procesado por estafa, en causa número 508 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—910)

Merchán Gregorio (Pedro), domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, 45, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 185 de 1931.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—911)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Domingo Rey, bajo el número 225 de 1932, se cita a Evaristo Herrero Valdés, de treinta años, soltero, comisionista, hijo de Rogelio y de Teresa, natural de Oviedo, y domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 45, segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados todos desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 8 de abril de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—921)

**CENTRO**

Soto Lliveria (Benigno), profesión comerciante, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Hotel Costa Rica, procesado por estafa, en causa número 1.670 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—922)

**CHAMBERÍ**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos que se dirán, se ha acordado notificar por medio de edictos al demandado rebelde don Rafael Rosado Balanzat, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta: el señor don Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Federico Incenga y Griñán, don Fernando Martín de Vidales y Orueta, don Niceto Chavarri Dubeda, don Vicente Pérez Martín y don Gustavo Adolfo Boetticher, todos ellos mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Rafael Planelles y representados por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Lorenzo y don Angel Villanueva y Delgado, también mayores de edad y vecinos de esta capital, defendidos por el Abogado don Manuel de Castro y representados por el Procurador don Luis de Santiago, y contra don Rafael Rosado Balanzat, domiciliado en la calle del General Arrando, número treinta y seis de esta capital, y declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, y subsidiariamente de mejor derecho, y

**Fallo**

Que desestimo la excepción de falta de personalidad opuesta por los demandados don Lorenzo y don Angel Villanueva; pero al estimar, como estimo, la de falta de acción en los demandantes don Federico Incenga y Griñán, don Federico, digo don Fernando Martín de Vidales y Orueta, don Niceto Chavarri Dubeda, don Vicente Pérez Martín y don Gustavo Adolfo Boetticher, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercera de dominio o de mejor derecho entablada por los mismos, de la que absuelvo a dichos señores Villanueva, declarando que éstos tienen derecho a seguir cobrando su crédito con el importe de las rentas de las casas propias del deudor común don Rafael Rosado Balanzat; todo sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sen-



tencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Javier Elola.

Cuya sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al mencionado demandado, don Rafael Rosado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.232)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se siguen a instancia del Procurador don Julián Avila Pla, en representación de don Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Horcasitas», se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Dagarto, de c a b e r doce hectáreas, noventa y ocho áreas y veintisiete centiáreas. Linda, al Norte, tierra de los herederos del marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos herederos y el Prado del Concejo; y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales, otras de los de don Santiago Esteve, las de don Julián Fernández Argente, hoy de don Pedro Orcasitas Ruiz, y otras de los herederos del señor marqués de Valmediano. Sobre la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas «Orcasitas» se halla construyendo treinta y siete hoteles, formando una manzana, dos de ellos de tipo A y con una superficie de ochenta metros, setenta decímetros cuadrados, cada uno, y treinta y cinco tipo B, de cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas. Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados y veintiocho sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce de la mañana, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.244)

**CHAMBERÍ**

**EDICTO**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, a instancia de la Compañía mercantil «Fábrica de Ladrillos de Valderribas, S. A.», contra don Rafael Rosado Balanzat, que se halla declarado en rebeldía, y otros, sobre tercería de mejor derecho, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Compañía mercantil «Fábrica de Ladrillos de Valderribas, S. A.», defendida por Letrado y representada por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Lorenzo y don Angel Villanueva, a quienes defiende el Letrado don Manuel de Castro y representa el Procurador don Luis de Santiago, y contra don Rafael Rosado Balanzat, domiciliado en la calle de Blasco de Garay, número veintiséis, y declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y

*Fallo*

Que, dando lugar a la demanda formulada por don Manuel Martín Veña y Ranero, Procurador, a nombre de la Compañía mercantil «Fábrica de ladrillos de Valderribas, S. A.», debo declarar y declaro que el crédito de veintinueve mil doscientas siete pesetas y ochenta céntimos, que tiene dicha entidad contra don Rafael Rosado Balanzat, es preferente, por razón de la fecha de su título, al reclamado por don Lorenzo y don Angel Villanueva en el juicio ejecutivo mencionado anteriormente, y por consiguiente, debe ser solventado con preferencia al de los ejecutantes, con el importe de las rentas líquidas en que se causó embargo, previo abono de los gastos producidos en el procedimiento de apremio, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración e imponiéndoles las

costas del presente pleito.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la expresada sentencia al demandado rebelde don Rafael Rosado Balanzat, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.233)

**CENTRO**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, se siguen autos a instancia del Procurador don Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Filiberto Chulia Raga, sobre pago de ciento veintidós mil quinientas pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre una casa en Valencia, número diecisiete de la calle de Matías Pello, que consta de seis plantas. Ocupa una superficie de trescientos veintidós metros y ochenta decímetros cuadrados, o cuatro mil ciento noventa pies también cuadrados, correspondiente a la parte edificada doscientos sesenta y cuatro metros igualmente cuadrados, y el resto se destina a patio; en cuyos autos se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

*Providencia*

Juez señor Valledor.—Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito a los autos se tiene por hecha la manifestación de no haber satisfecho el demandado los semestres reclamados en la demanda y las costas y gastos, y en su virtud, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse en el de la persona que por éste se designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que lo reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual dirijase con inserción de lo necesario el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Valencia, por quien, a su vez, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad de su partido, para que tome anotación preventiva del secuestro, o consignándose que la cantidad que con tal anotación se trata de asegurar es la de siete mil novecientas cincuenta y una pesetas con veintiocho céntimos a que ascienden los semestres vencidos cuya

falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos, extensivo al aludido mandamiento, para que dicho Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada; siendo extensivo también el indicado exhorto para que se notifique este proveído al demandado o a la persona que represente sus derechos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de dicho Juzgado y en este del Centro, edictos que se insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de aquella, requiriendo a la vez al referido demandado para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Valledor.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Filiberto Chulia, o a la persona que represente sus derechos, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

Celestino Valledor

(A.—1.236)

**CONGRESO**

A virtud de lo acordado por providencia de 12 de noviembre último y de 11 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Ciriaco Sanz Vega, contra la Compañía de Tranvías de Madrid y don Agustín López y López, sobre reclamación de 17.500 pesetas como indemnización de daños y perjuicios, mediante a desconocer la parte actora cuál sea el domicilio del demandado, don Agustín López y López, se emplaza a éste por la presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la referida demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 11 de mayo de 1932. Ante mí, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Idefonso Bellón. (C.—107)

**PALACIO**

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital,



Por el presente, cito, llamo y emplazo a Morales Fraile (Francisco), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Matías y de Filomena, natural de Encinas de San Silvestre, de profesión panadero, con domicilio últimamente en Santander, Puerta de Sierra, número diecisiete, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida por estafa, bajo el número 952 del año 1932, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, de estatura regular, pelo casi calvo, ojos pardos, nariz fina, color del rostro pálido, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José González Llana.

(B.—940)

**CENTRO**

Garrido Martínez (Cayo), natural de Calahorra (Logroño), de estado viudo, profesión mecánico, de treinta y cinco años, hijo de Daniel y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 39, bajo, interior, izquierda, procesado por estafa en causa número 512 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—947)

Céspedes Moreno (Samuel), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión comerciante, de diecinueve años, hijo de Tomás y de María Luisa, domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, número 2, principal derecha, procesado por estafa en causa número 430 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—934)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de

don Fidel Perlado, por Talleres Madrid, contra el señor Representante legal de Sociedad Anglo-Spanish Industry, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ochocientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado, consistentes aquéllos en

Dos máquinas de escribir, marca «Continental».

Para dicho acto, se ha señalado el día veintitrés del actual mes, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.228)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Valentín Alameda, representado por don Manuel Asegurado, contra don Serafín González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta varios bienes, muebles y géneros comestibles, que le fueron embargados al demandado, y que han sido tasados por el Perito en seiscientos cuarenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a los prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos treinta y dos. Es copia.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó  
El Juez municipal,  
Francisco Ruz Díaz

(A.—1.245)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALGETE**

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se tramitan las siguientes operaciones, suplementos de crédito, con cargo al superávit del presupuesto liquidado, por valor de 5.767,07 pesetas.

Transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto, por 2.900 pesetas.

Cuyos expedientes se encuentran de manifiesto al público por término de quince días en las oficinas de Secretaría.

Algete, 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Julián Madrigal.

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos prevenidos del Estatuto municipal.

Velilla de San Antonio, 2 de mayo de 1932.—El Alcalde, Víctor Ruiz. (Núm. 1.383)

**COLLADO-VILLALBA**

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado llevar a cabo el deslinde de los terrenos de este Municipio, habiendo encargado de la ejecución de aquellas operaciones al Ayudante de Obras Públicas don Federico Monreal, con asistencia de una Comisión de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en particular de los dueños de terrenos colindantes.

Collado-Villalba, a 4 de mayo de 1932.—El Alcalde, Agustín del Oso. (Núm. 1.391)

**VALDEMORO**

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó por unanimidad el suplemento de crédito siguiente, confeccionado por la Comisión permanente de Hacienda y Gobernación, con cargo al presupuesto vigente:

Del capítulo XV, artículo primero, 2.168,36 pesetas, que pasan al artículo 5.º; del capítulo I, 200 pesetas; al artículo 1.º, capítulo VII, 1.568,36 pesetas, y al artículo 6.º, capítulo XI, 400 pesetas.

La expresada alteración presupuestaria queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemoro, 5 de mayo de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 1.392)

**TORREJON DE ARDOZ**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1929, 1930 y 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen reclamaciones contra las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Torrejón de Ardoz, 7 de mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Fernández. (Núm. 1.430)

**LEGANES**

Formado por la Comisión municipal de Hacienda y Presupuestos el expediente de Adición a la Ordenanza número 29 sobre exacciones municipales por suministro de aguas potables a particulares, se anuncia al público que el referido expediente se halla expuesto en las Oficinas municipales para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, según lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Leganes, a 9 de mayo de 1932.—El Alcalde-Presidente, P. Gomar. (Núm. 1.431)

**CENICIENTOS**

Terminado el apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este pueblo para el año 1932, se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todas las personas que lo estimen conveniente, al objeto de oír reclamaciones.

Cenicientos, 6 de mayo de 1932.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 1.429)

**JURADO MIXTO DE PANADERIA DE MADRID**

El Pleno de este Jurado Mixto, en reunión celebrada el 15 de abril pasado, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Primero. Cuando en el curso de la fabricación se produzca un accidente que sea constitutivo de verdadera fuerza mayor, no tendrán derecho los obreros al cobro de las horas extraordinarias que sea preciso trabajar en sustitución del tiempo perdido.

Segundo. Cuando el accidente se produzca con periodicidad que lo haga fácilmente previsible, el patrono vendrá obligado a pagar como extraordinario el trabajo que con tal motivo haya de realizarse.

Tercero. En todo caso, los obreros deberán seguir las instrucciones del patrono, sin perjuicio de formular ante el Jurado Mixto en momento oportuno la reclamación que estimen adecuada, pero sin adoptar por sí los resoluciones que pueda ocasionar daños al fabricante, como tampoco los patronos podrán tomar ninguna que pueda traducirse en lesión del derecho de los obreros, con el fin de que sea siempre el Jurado Mixto el que resuelva.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, advirtiéndose que contra tal acuerdo puede interponerse recurso en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, debiendo presentarse los recursos en las oficinas de este Jurado Mixto (Conde de Xiqueña, 11), de cinco a nueve de la tarde.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Secretario, Rafael Garcerán.—Visto bueno. El Presidente, Leopoldo Calvo Sotelo. (A.—1.240)

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETALL DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID Y SU PROVINCIA**

**EDICTO**

Por el presente se pone en conocimiento del público y de los comerciantes comprendidos dentro de la jurisdicción de este Jurado Mixto, que por el Pleno del mismo se ha aprobado el nuevo horario para el comercio (jornada de ocho horas todo el año), y fiestas pactadas, cuyo acuerdo se halla expuesto en el domicilio de dicho Jurado, calle del General Castaños, 3 y 5, pudiendo ser examinado por los interesados a los efectos oportunos, de cuatro de la tarde a nueve de la noche.—El Secretario, Emilio Acero (Rubricado).—Visto bueno. El Presidente, Alfonso Maseso (Rubricado). (A.—1.237)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades -1- Consulta diaria muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Legánituz, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202